



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2014 RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, FORMATIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de febrero de 2012 y modificado el 4 de febrero de 2014 (BOULPGC de 6 de febrero, conteniendo el texto completo), y dado que hasta la fecha no se ha implementado el programa informático necesario para ello, es por lo que con carácter PROVISIONAL, aplicable únicamente al curso académico 2013/2014, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Resolución del Rector de 31 de mayo de 2012 (BOULPGC de 8 de junio).

RESUELVE:

Establecer el procedimiento de solicitud de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, formativas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes, que se adjunta como Anexo.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de marzo de 2014.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD,



Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

**DIRECTORES Y DECANOS DE CENTRO UNIVERSITARIOS
DIRECTORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA
ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS
SERVICIO DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE**



INSTRUCCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2014 RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, FORMATIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC.

1. Sujeto:

Estudiantes matriculados en tercer o cuarto curso de las titulaciones de Grado.

2. Objeto:

Reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, formativas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (ACDRESC) conforme al reglamento vigente.

3. Contenido.

Módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de la nota media del expediente.

Unidad mínima de reconocimiento: 1 crédito

Unidad máxima de reconocimiento:

- Hasta 6 créditos (por sí solos según el número de horas o sumados con otros): Cursos de Armonización de conocimientos vinculados al título, Introducción a la Teleformación en titulaciones que se impartan en modalidad no presencial, asignaturas de carácter institucional, asignaturas Erasmus superadas en otras universidades no incluidas en el plan de estudios del título.
- Hasta 3 créditos en cada uno de los siguientes cuatro bloques: en actividades de carácter formativo o cultural, actividades deportivas, actividades de representación, actividades solidarias o de cooperación.
- 2 créditos por acreditación en la ULPGC del segundo idioma extranjero o del mismo idioma que exige su titulación pero un mayor nivel al requerido en el Título, conforme se establece en el apartado 3 del artículo 3 del reglamento (ACDRESC). No se incluyen asignaturas de los planes de estudios.

Máximo computable: 6 créditos.

4. Coste

- El reconocimiento de créditos no conlleva coste alguno en los casos siguientes: Cursos de Armonización de conocimientos, Introducción a la Teleformación, asignaturas de carácter institucional, asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación y, por último, la acreditación del nivel de idioma extranjero (2) obtenida por documentación o por prueba en la ULPGC.





- Conforme al reglamento vigente: 12,30 euros por crédito en el resto de los casos. (nivel de experimentalidad 4).

5. Documentación que se tiene que presentar:

5.1. Documentación acreditativa (se descarga en "MiULPGC → Mis actividades...")

Las siguientes actividades constan en el expediente del solicitante, por lo tanto, no requieren comprobación de su efectiva realización. El estudiante ha de descargar el documento de MiULPGC, (donde constan las actividades que él ha realizado), marcar aquellas de las que solicite reconocimiento, firmarlo y entregarlo en la Administración de Edificio:

- Cursos de Armonización de conocimientos.
- Introducción a la Teleformación. Este curso será reconocido a aquellos alumnos que lo han cursado en titulaciones impartidas en Modalidad No Presencial. Su valor a efectos de reconocimiento será de 1 crédito. No requieren validación, ni aportación de documentación.
- Acreditación de idioma extranjero obtenida en la ULPGC (segundo o de mayor nivel al exigido en el título).
- Actividades de Cultura previamente reconocidas por el Vicerrectorado competente.
- Actividades de Extensión Universitaria de la ULPGC.
- Actividades de Acción Social de la ULPGC.
- Diplomas profesionales obtenidos en la ULPGC.

5.2. Formularios que se descargan desde "MiULPGC" ->Mis actividades..."

Solicitudes que van a permitir la acreditación en esta convocatoria, cuando tengan el Vº Bº de los órganos siguientes:

- **Actividades deportivas.** Únicamente podrán obtener reconocimiento las que certifique el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Atención Integral.
- **Actividades solidarias y de cooperación.** Los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Internacionalización y Cooperación, cada uno dentro de su ámbito de competencias, son los que han de certificar en esta materia. Este último, además, acreditará en su caso las asignaturas que hayan cursado alumnos Erasmus en otras universidades conforme al artículo 3.1. en su último apartado del Reglamento.
- **Actividades formativas reconocidas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.** El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad es el que ha de certificar en esta materia.
- **Actividades universitarias de representación estudiantil.** Las propias de delegado de curso se certificarán por el Secretario del Centro correspondiente, el resto deberán ser certificadas por la Secretaría General de la Universidad.

5.3. Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento deberá ser acreditado, conforme a la legislación vigente, con a la documentación que se señala en la página web siguiente:

<http://www.csd.gob.es/csd/competicion/01deporteAltaCompeticion/03DepAltCompet/view>





Este certificado o documento se deberá adjuntar a la solicitud que entregue en la Administración del Edificio a estos efectos.

En este caso, el solicitante podrá obtener el reconocimiento de un máximo de 3 créditos que computará en el apartado de Actividades Deportivas.

5.4. Otros certificados.

En el caso de que el solicitante aporte otros certificados (no incluidos en los apartados anteriores) o de otros órganos tales como facultades, escuelas, institutos de investigación, departamentos, centros de investigación, otras instituciones, etc., serán objeto de valoración por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme al reglamento vigente.

6. Procedimiento,

6.1. La documentación para solicitar el reconocimiento de las actividades relacionadas en el apartado 5.1. consistirá en una impresión de MiULPGC → Mis actividades..., marcando en ese documento aquellas para las que lo solicita y entregándolo en la Administración de Edificio que corresponda.

6.2. El estudiante remitirá el formulario correspondiente (apartado 5.2) cumplimentado, a los Vicerrectorados y a la Secretaría General, a la dirección de correo electrónico siguientes:

- Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: svest@ulpgc.es
- Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Atención Integral: certificados.deportes@ulpgc.es
- Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación: dicod@ulpgc.es
- Secretaría General: ssg@ulpgc.es

En ese mismo documento el Vicerrectorado competente o la Secretaría General en su caso, hará constar, **a los únicos efectos de este procedimiento** la acreditación que corresponda y se le devolverá al solicitante, a su dirección de correo institucional, para que lo adjunte a su solicitud.

6.3. En el plazo establecido en el Calendario (Anexo I de esta Instrucción), los interesados solicitarán en la Administración de Edificio, el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, formativas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Deberán adjuntar la documentación conforme se establece en los apartados anteriores de esta Instrucción.

6.4. Se reconocerán y mecanizarán directamente, los cursos recogidos en el apartado 1 y 3 del artículo 3 del Reglamento, que son gratuitos y que se señalan, asimismo, en el apartado 4 de esta Instrucción.

6.5. El resto, esto es, los regulados en el artículo 3.2. del Reglamento, será objeto de valoración por la comisión de reconocimiento docente de cada Centro.

6.6. Se emitirá un acta conforme al modelo que se adjunta (Anexo II) a esta Instrucción, que será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión.

6.7. Se expedirán las resoluciones denegatorias totales o parciales a los estudiantes.





- 6.8.** Se mecanizará en la Administración de Edificio, se archivará en el expediente del alumno el documento de solicitud, incluso en aquellos casos en los que conste la acreditación del Vicerrectorado competente o la Secretaría General en su caso, así como la copia de la resolución denegatoria en ese supuesto.
- 6.9.** Se remitirán las citadas actas al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, junto con fotocopia de los certificados del apartado 5.4 de esta Instrucción.
- 6.10.** Los recursos que se presenten contra la valoración de la comisión de reconocimiento del Centro o el reconocimiento directo, se recogerán en la Administración de Edificio y el Presidente de la Comisión de Reconocimiento emitirá un informe detallado.
- 6.11.** Se remitirán las solicitudes denegatorias junto con el informe citado al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad para su resolución

ANEXO I. CALENDARIO

| Trámite | Plazo |
|--|---|
| Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentado a los solicitantes | 26 de marzo – 4 de abril de 2014 |
| Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio | 7 - 11 de abril de 2014 21 – 25 de abril de 2014 |
| Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio | 28 de abril – 9 de mayo de 2014 |
| Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta | 12 – 16 de mayo de 2014 |
| Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones denegatorias (parciales o totales) | 19 – 28 de mayo de 2014 |
| Remisión de Actas y documentación al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad | antes del 3 de junio de 2014 |

ANEXO II. MODELO DE ACTAS Y LISTADO CODIFICADO DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ACREDITATIVOS





**ANEXO III SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES A LOS
VICERRECTORES DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN INTEGRAL O A LA
SECRETARIA GENERAL:**

1. Actividades Deportivas.
2. Actividades solidarias y de cooperación y/o asignaturas del programa Erasmus no reconocidas.
3. Actividades formativas reconocidas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
4. Actividades de representación estudiantil.

